

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez el presente proceso con escritos pendientes por resolver
Cali, 02 de mayo de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 16 de agosto de 2022. CCC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1298

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

i. En virtud de la sustitución de poder arrimada por la doctora YAZMIN HERRERA SANDOVAL, quien funge como apoderada de la demandante a la profesional del derecho CLAUDIA VIVIANA RODRIGUEZ RAMIREZ con T.P No. 71.804 del C S de la Judicatura, de cara a lo establecido en el artículo 75 del C.G.P se reconoce personería jurídica a la última para que continúe con la representación de EVA MARIA BUILA CARDONA en los términos del memorial poder inicialmente otorgado.

ii. Vista la documental obrante a consecutivo 35 del expediente digital, y según lo indicado en la misma, se advierte que el memorial fue cargado de manera incompleta por quien tenía asignada dicha labor -Auxiliar Judicial LUZ KAREN TORRES HERNANDEZ-, como se desprende de la lectura del mismo; en consecuencia, se ordena que, por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, **de manera concomitante con la notificación por estado de esta providencia, cargue el memorial de forma completa y prolija.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.

Cali agosto 18 del 2022

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23589e804f80141bbf3bf94710adc3b5018f402afeda2bfd9be388f77d610a**

Documento generado en 17/08/2022 05:48:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>